CONTRATO Nº 533/2015
CD Nº 89/2015 "ADQUISICION DE LETREROS INSTITUCIONALES".
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1043 de fecha 14 de Setiembre de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios;** domiciliada en la calle Nazaret c/ Cancio Ayala N° 533, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Pablo Eduardo Quiroz,** con Cédula de Identidad N° 2.443.534, su carácter de Apoderado, según Revocación de poderes, Esc. N° 04, otorgado por la Escribana Pública Celia Concepción Gómez, Reg. N° 284, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"ADQUISICION DE LETREROS INSTITUCIONALES",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE LETREROS INSTITUCIONALES".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La carta de invitación en la cual se establece las condiciones del llamado;
(b) La Oferta de la Contratista;
(c) Notificación de Adjudicación
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.

Personas Jurídicas

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Certificado de Cumplimiento Tributario
d)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	UnR.	Monto
2015	2	001	69	00	530	10	1	99	41	**2.200.000.-**
2015	2	001	72	00	530	10	1	99	1	**4.150.000.-**
MONTO TOTAL GUARANIES SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL----------										**6.350.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **297.108.-**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 3259/2015** de fecha 02 de Noviembre de 2015.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

nempre producciones
RUC: 2515112-5

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N°89/2015 "ADQUISICION DE LETREROS INSTITUCIONALES"**, convocado por el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.** La adjudicación fue realizada **por Resolución DGOC N° 1043/2015** de fecha 14 de Setiembre del 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por el bien, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de **Gs. 6.350.000.-** (Guaraníes Seis millones trescientos cincuenta mil).

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Marca / Nombre Comercial	Origen / Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA Incluido	Monto Total
1	Letreros de metal	**Cartel metálico con soporte para el Centro Nacional de Control de Adicciones.** Adquisición de Letrero institucional. A ser Instalado en la dependencia solicitante; tamaño 5 mts. x 1 mts.; colores y diseño a confirmar; Sobre chapa de zinc, mínimo; pintado esmalte sintético, con estructura metálica reforzada. Incluye instalación, mano de obra y materiales necesarios, Garantía de 1 año (contra inclemencias del clima y persistencia de la terminación en la pintura).	NEMPRE	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	1.950.000	1.950.000
2	Letreros de metal	**Cartel metálico con soporte para el Centro Nacional de Control de Adicciones.** Adquisición de Letrero institucional. A ser Instalado en la dependencia solicitante; tamaño 3 mts. x 2 mts.; colores y diseños a confirmar. Sobre chapa de zinc, mínimo; pintado esmalte sintético, con estructura metálica reforzada. Incluye instalación, mano de obra y materiales necesarios, Garantía de 1 año (contra inclemencias del clima y persistencia de la terminación en la pintura).	NEMPRE	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	2.200.000	2.200.000
3	Letreros de metal	**Letrero institucional para el Instituto Nacional de Ablación y Trasplante.** Adquición de Letrero institucional. A ser Instalado en la dependencia solicitante; tamaño y colores a confirmar; se adjunta grafico. Sobre chapa de zinc, mínimo; pintado esmalte sintético, con estructura metálica reforzada. Incluye instalación, mano de obra y materiales necesarios, Garantía de 1 año (contra inclemencias del clima y persistencia de la terminación en la pintura.	NEMPRE	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	2.200.000	2.200.000
TOTALES:									**6.350.000**

Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en **Caja de Ahorro N° 914.658 del Banco Visión.**

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:
El pago se realizara con la moneda nacional.
El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2015. Se realizará dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Bienes efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes.
El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, Acta de recepción de bienes/servicios y copia de Orden de Compra.
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es: Una vez fenecida la duración del plazo de pago establecido en el **Punto 27** del Anexo B. Para el pago de dicho interés la empresa Contratista deberá presentar su solicitud por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas.

La tasa de interés que se aplicará es del: 0.001% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 (sesenta) días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

nempre
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

La Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus efectos.

REAJUSTE DE PRECIOS:
Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la fórmula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:

$$\{ V1 = P^* (CMC/Co) - 1 \}$$

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

La convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del servicio o adquisición, objeto de la presente contratación, no se realizara reajuste alguno.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será desde la fecha del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Los Bienes deben ser entregados conforme al siguiente detalle:

Las Órdenes de Compras serán emitidas por las Dependencias solicitantes.

Plazo de entrega: La entrega de los Bienes se realizará dentro de los 10 (diez) días corridos contados desde la recepción de la orden de Compra por parte del Contratista.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:

Centro Nacional de Control de Adicciones.
Dirección: Avda. Venezuela N° 1.140. **Telf.:**298-352.

Instituto Nacional de Ablación y Trasplante (INAT).
Dirección: Cap. Lombardo c/ Avda. Santísimo Sacramento.
Telf.:286-337.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo del **Centro Nacional de Control de Adicciones y el Instituto Nacional de Ablación y Trasplante (INAT).** Así mismo deberán velar por la Vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada, manteniendo el Formulario N° 03.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento: la solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Ing. Agr. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

nempre producciones

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

10. MULTAS.

Las multas aplicables por retrasos en el suministro de bienes serán del 1 (uno) % del valor total en la que se constate el retraso por día. La contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme la Ley N° 2051/03.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 mes noviembre y año 2015.

Sr. Pablo Eduardo Quiroz
CONTRATISTA
siempre producciones
RUC 2514124-5

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Reyes
CONTRATANTE